

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias

7632 Resolución de 10 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de modificación del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para la identificación de cargas administrativas y su reducción.

Con el fin de dar publicidad al "Acuerdo de modificación del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para la identificación de cargas administrativas y su reducción", suscrito el 9 de diciembre de 2021 por la Consejera de Transparencia, Seguridad y Emergencias, de conformidad con el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del "Acuerdo de modificación del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, para la identificación de cargas administrativas y su reducción", suscrito el 9 de diciembre de 2021, que se inserta como Anexo.

Murcia, 10 de diciembre de 2021.—La Secretaria General, Elena García Quiñones.

Acuerdo de modificación del convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la extinta Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (actualmente Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias) y la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM), para la identificación de cargas administrativas y su reducción

Reunidos

De una parte, don Antonio Sánchez Lorente, Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, según nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia 69/2021, de 18 de noviembre, suplemento número 21, del BORM núm. 267, de 18 de noviembre de 2021, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte, don José María Albarracín Gil, Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en adelante CROEM), según nombramiento efectuado por esta entidad el día 7 de junio de 2018, actuando en nombre y representación de la citada entidad y en virtud de la capacidad y las atribuciones que le confieren sus correspondientes Estatutos.

Interviniendo en el ejercicio de sus cargos y haciendo uso de la representación que ostentan, ambas partes se reconocen suficiente capacidad legal y competencia para celebrar la presente modificación del Convenio y a tal efecto,

Exponen

La extinta Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (actualmente Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias), a iniciativa de la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, suscribió el pasado 14 de diciembre de 2020, un Convenio con la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (en adelante CROEM) para identificar y plantear propuestas concretas de reducción de cargas administrativas vinculadas al tejido empresarial de la Región de Murcia, que fue publicado en el BORM núm. 1, de 2 de enero de 2021, y tiene un plazo de vigencia que expira el próximo 31 de diciembre de 2021.

Según establece la cláusula séptima, los términos del Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes. El Acuerdo que incluya tal modificación deberá incorporarse como adenda al mismo.

Con fecha 19 de noviembre de 2021, tuvo entrada un escrito de la CROEM con número de registro 202190000638161, solicitando la ampliación del plazo de ejecución y de vigencia del Convenio hasta el día 30 de junio de 2022, en orden a desarrollar satisfactoriamente las acciones contempladas en el mismo cuya ejecución se preveía para el año 2021, aduciendo causa de fuerza mayor. Acompaña a su escrito una memoria de actuaciones que incluye un nuevo calendario para el desarrollo de las actividades.

Teniendo en cuenta las especiales características que intervienen en el desarrollo de las actuaciones sujetas al Convenio, como así se desprende del escrito presentado por la CROEM, se considera procedente la suscripción de un Acuerdo de modificación del mismo, que contemple la ampliación del plazo

de ejecución de actuaciones y de vigencia del Convenio, de tal forma que se posibilite, tal y como se solicita, la finalización de las acciones previstas para la anualidad 2021 durante la anualidad 2022.

A la vista de que el clausulado del Convenio exige que los pagos a la CROEM se efectúen previa justificación de las actuaciones realizadas y de los gastos incurridos en cada una de las anualidades, la ampliación del plazo de ejecución de actividades propuesta implica un reajuste de anualidades de la aportación que corresponde a la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, de forma que se adecue al ritmo de ejecución de las actividades por parte de la CROEM.

Por lo expuesto, y teniendo muy presente que la consulta a los sectores afectados permite mejorar la calidad de la legislación y de los procedimientos administrativos y su adecuación a las necesidades socioeconómicas, resulta conveniente mantener la vía de colaboración abierta que permita la participación empresarial en esta iniciativa pública de reducción de cargas burocráticas y, en consecuencia, las partes consideran de máximo interés la suscripción del presente Acuerdo de modificación del Convenio, para posibilitar la culminación de las actuaciones previstas para la anualidad 2021 durante la anualidad 2022, en los términos que a continuación se concretan:

Primero. Se amplía el plazo de vigencia del Convenio hasta el 30 de junio de 2022.

Segundo. La cantidad que, por importe de 25.000 €, corresponde aportar a la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias para la financiación de las actuaciones que se ejecutarán en los ejercicios 2021 y 2022, queda distribuida conforme al siguiente desglose:

- Ejercicio 2021: Diez mil euros (10.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 20.04.00.126M.488.01, proyecto n.º 47560 'Actuaciones de simplificación administrativa empresarial'.
- Ejercicio 2022: Quince mil euros (15.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 20.04.00.126M.488.01, proyecto n.º 47560 'Actuaciones de simplificación administrativa empresarial', o la que pueda sustituirla en el ejercicio económico correspondiente.

Tercero. Se modifica el calendario de pago previsto en el Convenio, en los siguientes términos:

Se contemplan dos momentos de pago, un primer pago por importe de 10.000 euros, que se realizará durante el último trimestre del ejercicio 2021, y un segundo pago por importe de 15.000 euros, que tendrá lugar a lo largo del primer semestre del ejercicio 2022. Los pagos se efectuarán, en todo caso, previa justificación de las actuaciones realizadas y de los gastos incurridos en cada una de las anualidades.

El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente en Murcia a 9 de diciembre de 2021.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, Antonio Sánchez Lorente.—Por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, el Presidente de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, José María Albarracín Gil.